



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 098 -2022-GORE-ICA/GR

Ica, **26 ABR. 2022**

Vista, la Resolución Ministerial N° 0141-2022-MEM/DM de fecha 07 de Abril de 2022, mediante el cual el Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas autoriza una transferencia financiera a favor de los Gobiernos Regionales en el marco del proceso de descentralización para ser destinados al fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de funciones en materia minero energética así como para la compra de equipos de medición, monitoreo y fiscalización; recursos que deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional 2022 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ica con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional 0418-2021-GORE-ICA de fecha 30 de Diciembre del 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2022, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;

Que, el numeral 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos de los gobiernos regionales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, establece que La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recurso Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Nota N° 059-2022-GORE-ICA/DREM, la Dirección Regional de Energía y Minas remite la solicitud de incorporación de recursos financiero en marco a la Resolución Ministerial detallada en el visto; recursos que serán asignados en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia por el importe de **S/ 200 000.00 soles**, en la genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios;

Que, a efectos de proceder con la utilización de los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es procedente incorporar mayores recursos públicos en el Presupuesto Institucional del



Gobierno Regional de Ica



Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica, para el Año 2022, producto de la transferencia financiera realizada por el Pliego 135: Seguro Integral de Salud;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional Ica para el Año Fiscal 2022 hasta por la suma de **S/ 200 000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FTE. FTO. : 4 Donaciones y Transferencia
RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias

1	: Ingresos Presupuestarios	200 000.00
1.4	: Donaciones y Transferencias	200 000.00
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	200 000.00
1.4.1.3	: De Otras Unidades de Gobierno	200 000.00
1.4.1.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno	200 000.00
1.4.1.3.1.1	: Del Gobierno Nacional	200 000.00

TOTAL INGRESOS S/. 200 000.00
=====

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES	200 000.00
2.3 Bienes y Servicios	200 000.00

TOTAL GASTOS S/. 200 000.00
=====



Gobierno Regional de Ica



UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000001 Planeamiento y presupuesto	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: Donaciones y Transferencias	
5 GASTOS CORRIENTES		200 000.00
2.3 Bienes y Servicios		200 000.00
	TOTAL S/.	200 000.00
		=====
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.	200 000.00
		=====
	TOTAL PLIEGO S/.	200 000.00
		=====

Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL